



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 16 de abril del 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 0319-2014-OSINFOR/06.2, de fecha 15 de abril del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de Fondos por Encargo N° 083-2014-DSPAFFS, para atender los gastos de supervisión a la Autorización Forestar N° 20TUP/A-MAD-A-007-2013-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-TM, que fueron suspendidos por razones de seguridad y que es necesario continuar del 21 al 24 de abril del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

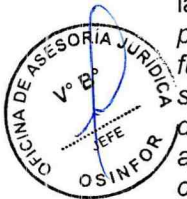
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*  
a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);"*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo



de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de los gastos de supervisión que fueron suspendidos por razones de seguridad y que es necesario continuar del 21 al 24 de abril del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0338 de fecha 16 de abril del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe el responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para atender los gastos de supervisión a la Autorización Forestar N° 20TUP/A-MAD-A-007-2013-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-TM, que fueron suspendidos por razones de seguridad y que es necesario continuar del 21 al 24 de abril del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

| N°           | OFICINA  | RESPONSABLE                     | RDR  |                    | FECHA DE EJECUCION             |
|--------------|----------|---------------------------------|------|--------------------|--------------------------------|
|              |          |                                 | Meta | Importe            |                                |
| 1            | CHICLAYO | ROBERTO AQUILES MEZA DEL ÁGUILA | 13   | 1,260.00           | Del 21 al 24 de abril del 2014 |
| <b>TOTAL</b> |          |                                 |      | <b>S/.1,260.00</b> |                                |

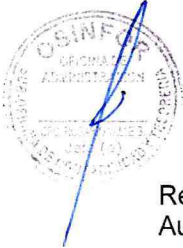
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

| FUENTE                 | OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO |
|------------------------|------------------------------------|
| CLASIFICADOR DE GASTOS | 013 RDR                            |
| 2.3.11.11              | 630.00                             |
| 2.3.13.11              | 630.00                             |
| <b>Total</b>           | <b>1,260.00</b>                    |



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**Mariano Castañeda Ferradas**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**MEMORANDUM N° 319 -2014-OSINFOR/06.2**

**A** : **Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

**ASUNTO** : Requerimiento de ampliación de Fondos por Encargo (OD-Chiclayo)

**REFERENCIA** : Informe N° 007-2014-OSINFOR/07.4

**FECHA** : Magdalena del Mar, **15 ABR. 2014**

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud de ampliación del Fondo por Encargo a favor del Ing. Roberto Meza del Aguila, Jefe de la OD-Chiclayo, para completar gastos de la supervisión a la Autorización Forestal N° 20TUP/A-MAD-A-007-2013-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-TM, cuyo titular es la Coop. de Serv. Esp. Ganadera Pichones Las Lomas Ltda, supervisión inicialmente programada del 08 al 12 de abril de 2014, sin embargo esta actividad tuvo que ser suspendida por razones de seguridad del personal de esta Dirección, razón por la cual se adjunta el informe de la referencia, el mismo que detalla los hechos suscitados.

Se adjunta la solicitud de Fondos de Encargo N° 083-2014-DSPAFFS, dicho requerimiento deberá ser considerado en la Meta 013, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,



**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones  
Forestales y de Fauna Silvestre



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 042-2014-OSINFOR/05.2**

16/04/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO PARA ATENDER LOS GASTOS DE SUPERVISION A LA AUTORIZACION FORESTAL Nº 20TUP/A-MAD-A-007-2013-MINAGRI-DGFFS-ATFFS-TM, QUE FUERON SUSPENDIDOS POR RAZONES DE SEGURIDAD Y QUE ES NECESARIO CONTINUAR DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL 2014, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO S/. 1,260.00.

02 FOLIOS

**SUBOFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA**



**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

